



CLASE ORDEN GENERAL DEL DEPARTAMENTO	AUTORIDAD RICHARD DORMER COMISARIO DE POLICÍA	FIRMA	
TEMA/TÍTULO EL USO DE FUERZA FÍSICA – ARMAS Y PERTRECHOS NO-LETALES			
DISTRIBUCIÓN TODOS LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO	SECCIÓN CREADA 07/24/09	FECHA VIGENTE 12/08/11	FECHA ENMENDADO 12/08/11

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO 2: TÍTULO: REGULACIONES GENERALES

SECCIÓN 16: TÍTULO: EL USO DE FUERZA FÍSICA – ARMAS Y PERTRECHOS NO-LETALES

(ESTE ORDEN HA SIDO REDACTADO.)

VI. PROCEDIMIENTO

(POLÍTICA DE TASER)

A. Armas y Equipamientos No-Letales - Deberán ser utilizados solamente como impuesto en instrucción Departamental. Estos artículos, u otro equipamiento autorizado, nunca se deben ser convertidos ni usados en tal manera como representar el uso de fuerza letal a menos que el oficial razonablemente cree que lo sea necesario repeler el uso inminente de fuerza letal contra el oficial u otra persona. Se requiere que los miembros del Servicio obtengan instrucción en el uso correcto de las armas y pertrechos no-letales de acuerdo con lo estipulado del Departamento. Todos los miembros del Servicio usando esas armas y pertrechos no-letales deben acabar un curso de instrucción inicialo antes de la emisión, y recibir capacitación periódicamente después como especificada por el Departamento.

2. Tasers - (Dispositivo Electrónico de Control [DEC])

a. El uso del Taser es controlada por las mismas secciones de la Ley Penal que controlan el uso de la fuerza física. El Taser no se debe usar contra una persona a menos que el miembro del Servicio razonablemente cree que el uso del Taser sea necesario hacer un arresto, para la defensa propia, o la defensa de un tercero contra la fuerza física ilegal.

b. A menos que una persona presenta una amenaza inmediata de daño a si mismo/ ella misma o para lo demás, el Taser no se utilizarán si la persona es:

- (1) obviamente embarazada
- (2) aparentemente menor de 16 años de edad
- (3) aparentemente más de 65 años de edad
- (4) huyendo para escapar
- (5) en una posición elevada sobre el nivel del suelo de la que la persona puede caer y lesión es probable, a menos que las medidas de seguridad han sido tomadas (ejemplo: el despliegue de una bolsa de aire).
- (6) se conduce un vehículo o maquinaria
- (7) en un entorno inflamable
- (8) en agua a menos personal adicional está disponible para rescate posible
- (9) evidentemente frágil o enfermizo
- (10) esposados, a menos que se exhibe agresión activa, y / o para evitar que las personas hagan daño a sí mismos o a otras personas.

c. El Taser no será utilizado como un dispositivo de venir-a lo largo.

d. En todos los casos, si posible, al descargar el Taser los miembros del Servicio deben tratar de evitar las zonas sensibles del cuerpo, la cabeza, la garganta, el pecho/ seno frontal o zonas conocidas con condiciones preexistentes. El uso del Taser causa Incapacitación Neuromuscular (INM) y fuera de su propósito deseado pueda exacerbar condiciones médicas en personas quien toman ciertas medicinas y/o drogas o tienen otras condiciones cardíacas y/o dispositivos electrónicos implantados médicos tales como marcapasos y desfibriladores.

e. Después de un Taser ha sido descargado en una persona, el miembro del Servicio implicado le transportará, o hará que le transporte, al centro médico más cercano para una evaluación clínica y la extirpación de los dardos.

f. Cuando un dispositivo Taser se usa contra una persona, un supervisor deberá ser notificado y responderá a la escena tan pronto como sea posible. El supervisor investigará las circunstancias y tomará cualquier otra medida que considere adecuada

en el momento. El supervisor asegurará que un Informe de Resistencia de Sujeto (PDCS-1040) está rellena por el miembro quien usó el Taser. El mando del miembro asegurará que las copias del informe estén distribuidos como indicada en el informe. Además, una copia del Informe del Uso de Fuerza será transmitido lo antes posible a la Sección de Entrenamiento con Armas de Fuego. Si el uso de un Taser sólo está amenazado, no se requiere notificar a un supervisor ni remitir el Informe de Resistencia de Sujeto.

g. Cuando un dispositivo Taser está utilizado en modo "Drive-Stun" (descarga en seco, tasing en contacto), el miembro del servicio implicado transportará inmediatamente, o hará que le transporte al sujeto, al centro médico más cercano para una evaluación clínica.

(ESTE ORDEN HA SIDO REDACTADO.)

FINAL